

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Expediente: UTE-UAIP-11/2017

Resolución: UTE-UAIP-RS-11/2017

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, ubicada en Séptima Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador; admitida la solicitud de información, identificada con número de expediente UTE-UAIP-11/2017, recibida en ésta Unidad mediante correo electrónico admitido el día viernes seis de octubre del año dos mil diecisiete, remitido por parte del señor [REDACTED] identificado con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] mediante la cual solicita la siguiente información:

- 1) Copia del presupuesto elaborado en la UTE, para programar el uso de los fondos provenientes de la "contribución especial para la seguridad". Dicha información, se solicita para el período comprendido entre octubre de 2016 y septiembre de los corrientes.
- 2) Copia de los criterios elaborados para la asignación de dicho bono trimestral, al personal de seguridad de la UTE. En particular deseo saber:
  - a) Grado jerárquico o nombre del **cargo o plaza** al que es asignado este bono.
  - b) Monto del bono asignado, es decir, si se paga la misma cantidad a todo el personal de seguridad o si existen escalas diferenciadas según rango, antigüedad o niveles de responsabilidad
- 3) Monto destinado por la UTE al rubro de comunicaciones y publicidad institucional, costeados con fondos provenientes de la "contribución especial para la seguridad". Dicha información, se solicita para el período comprendido entre octubre de 2016 y septiembre de los corrientes.

Al respecto, se establecen los siguientes **CONSIDERANDOS**:

- I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados.
- II. Que la solicitud presentada por el solicitante, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 52, 54 y 58 del Reglamento de dicha Ley.
- III. Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información en poder de los entes obligados

b) Entregar en formato electrónico, medio señalado por el peticionario para recibir la documentación, la información proporcionada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, y la Dirección del Área de Planificación y fortalecimiento Institucional, de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia, correspondiente al periodo octubre 2016 a septiembre del presente año, en respuesta a lo requerido por el solicitante.

**NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico [REDACTED] por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones, así como para la entrega de la información.

San Salvador, a las once horas del día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.

  
  
**Licda. Lorena Beatriz Inglés González**  
**Oficial de Información**

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.